

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Tutela No. 11001310302720230012000

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por GERARDO DE DIOS ANGEL contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INSPECCIÓN DE POLICIA DE USME y ALCALDÍA LOCAL DE USME.

Se invocó como presuntamente conculcado el debido proceso y vivienda digna.

OFÍCIESE a las accionadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INSPECCIÓN DE POLICIA DE USME y ALCALDÍA LOCAL DE USME, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirva remitir copia de toda la documentación que posea en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncie respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d54af07b3963904aef65bfa88f7c79a6127fe8359d91beec581801fab1dd5f**

Documento generado en 07/03/2023 02:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>